

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°137-2023-MDDAR/GDE de fecha 05 de MAYO del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre "EM BANDERAMIENTO DEL DISTRITO POR SU SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO - 71 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 42°, señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, el Art. 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población del distrito de Daniel Alomía Robles, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles;

Que, el próximo 27 de mayo del año en curso, el distrito de Daniel Alomía Robles, celebra el "SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA", fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando en este magno acontecimiento los valores como el respeto a los Símbolos de la Patria, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes; Ley N°27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL, con la Bandera del Distrito de Daniel Alomía Robles y del Perú, en las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción del distrito de Daniel Alomía Robles, durante el **Periodo del 19 al 28 de mayo del presente año**, por conmemorar el "SEPTUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en muestra al respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los inmuebles públicos y privados a efectuarse la limpieza de sus fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales, sociales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Daniel Alomía Robles, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los periódicos murales de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI
[Signature]
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

